

Recibido (19.06.09)

BT/SA

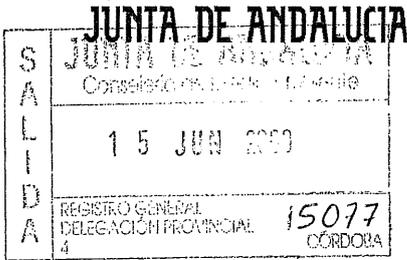
Flome

4.1.3

9/08

413

9/08



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

GERENCIA DE URBANISMO. AYTO DE
CÓRDOBA. SERVICIO DE PLANEAMIENTO
AV/ MEDINA AZAHARA Nº S/N
14071 CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Referencia: @CERVO/AVICE
Asunto: CONTESTACIÓN SOLICITUD
DE INFORMACIÓN
Expediente: VP/01997/2009

En relación a su escrito de fecha 4 de junio de 2009, con N.R.E. en esta Delegación Provincial 13620, en el que nos solicita informe en relación a la Separata del PP PAU-P SAA (SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA), he de indicarle que:

El sector marcado como PP-SAA "Plan Parcial Santa Ana de la Albaida Baja", promovido por Asociación de Propietarios Santa Ana de la Albaida Baja, no afecta al actual dominio público pecuario del término municipal de Córdoba; No obstante, le informo que por su tramo Oeste discurre el Sistema General en Suelo No Urbanizable de Especial Protección, Sistema General de Vías Pecuarias (SNUEP. SG-VP) previsto en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Córdoba, en cuya gestión y desarrollo colaboran las partes firmantes (Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de su Gerencia de Urbanismo, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Medio Ambiente y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía) del Convenio para la Gestión y Desarrollo Urbanístico de las previsiones contenidas en el PGOU de Córdoba respecto de determinados suelos patrimoniales provinientes de antiguas vías pecuarias desafectadas y su trazado alternativo.

Según esto, y conforme a lo establecido en la legislación vigente de vías pecuarias (Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía):

- El límite oeste del sector deberá quedar retranqueado como mínimo a los límites establecidos para el trazado alternativo del Sistema General de Vías Pecuarias (Cinturón Verde de Córdoba); de forma que el dominio público pecuario permanezca expedito y libre de elementos de carácter permanente.
- Se deberá obtener previamente Autorización de Ocupación del dominio público pecuario para la instalación de conducciones subterráneas ó líneas aéreas que afecten al mismo.
- No se podrá utilizar el dominio público pecuario como acceso al sector. → importante por la adecuación

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Antonio Torres Esquivias



GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

ENTRADA 17 JUN. 2009
13910

Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta
C.P. 14071 CÓRDOBA
Teléfono 957 00 13 00

Código Seguro de verificación: 7a9xuIWU8FkPpmb41610kQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	TORRES ESQUIVIAS JOSE ANTONIO		FECHA	12/06/2009
ID. FIRMA	sc36-39.cma.junta-andalucia.es	7a9xuIWU8FkPpmb41610kQ==	PÁGINA	1 / 1
 7a9xuIWU8FkPpmb41610kQ==				